C/2025/6556

8.12.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12030 — SEC / DUSSUR / 3D SYSTEMS / NAMI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/6556)

1. El 28 de noviembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Saudi Electricity Company («SEC», Reino de Arabia Saudí), bajo el control del Saudi Arabian Public Investment Fund («PIF»).

— Saudi Arabian Industrial Investments Company JSC («Dussur», Reino de Arabia Saudí), bajo el control conjunto de PIF y Saudi Arabian Oil Company.

— 3D Systems, Inc. («3D Systems», Estados Unidos).

— National Innovation Industrial Company («NAMI», Reino de Arabia Saudí), bajo el control conjunto de Dussur y 3D Systems.

SEC, Dussur y 3D Systems adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de NAMI.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— SEC se dedica principalmente a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en todo el Reino de Arabia Saudí.

— Dussur invierte en sectores económicos estratégicos, mayoritariamente en Oriente Próximo, para apoyar el desarrollo de industrias multitransformadoras en todos los sectores industriales.

— 3D Systems ofrece soluciones integrales de impresión 3D y fabricación digital centradas en la asistencia sanitaria y las aplicaciones industriales.

3. Las actividades de la empresa NAMI son las siguientes: prestación de servicios de impresión 3D en Oriente Próximo y el norte de África.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.12030 — SEC / DUSSUR / 3D SYSTEMS / NAMI

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË